

DISCAPACIDAD

Se garantiza el acceso integral a la cobertura establecida en la Ley N° 24.901, que instituye el sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de personas con discapacidad, y su Decreto reglamentario, en el marco del Nomenclador de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad según lo establecido por Resolución N° 428/99 MSAL y normas complementarias.

Los beneficiarios deberán acreditar su discapacidad de acuerdo a los términos de la Ley N° 22.431 y haber completado su rehabilitación médico-funcional a través de la cobertura contemplada por el Programa Médico Obligatorio.

Las enfermedades agudas emergentes, así como la reagudización, complicaciones o recidivas de la patología de base, serán cubiertas según lo establecido por el PMO con profesionales e instituciones sanatorias de nuestro prestador.

Prestaciones cubiertas:

- 1 - Rehabilitación:
 - 1.1 Ambulatoria.
 - 1.2 Hospital de día.
 - 1.3 Internación
- 2 - Estimulación temprana
- 3 - Centro de día.
- 4 - Centro educativo terapéutico
- 5 - Prestaciones educativas.
- 6 - Servicio de Apoyo a la integración escolar.
- 7 - Maestra de apoyo.
- 8 - Formación laboral.
- 9 - Prestaciones de apoyo.
- 10 - Hogar, residencia
- 11 - Transporte

Acceso a las prestaciones detalladas - Documentación a presentar:

- Certificado de Discapacidad vigente (CUD)
- Resumen de Historia Clínica actualizada.
- Orden médica indicando prestación a realizar: Para cada prestación Indicar periodo prescripto, especialidad, modalidad prestacional y de concurrencia (Jornada simple-doble),
Tratamientos de Rehabilitación indicar cantidad de sesiones semanales/mensuales.
Transporte justificar la imposibilidad de la persona con discapacidad para movilizarse en transporte público.
- Prestación de Apoyo a la Integración Escolar/Maestra de Apoyo: Constancia de alumno regular, Acta acuerdo firmada por familiar responsable/tutor, directivo de la escuela y prestador.
- Informe de evaluación inicial.
- Presupuesto: Instituciones y/o profesionales **a elección del beneficiario.**
- Habilitaciones, póliza de seguro, título habilitante, certificado analítico de materias para la prestación Maestro de Apoyo, en caso de transporte también adjuntar verificación técnica vehicular, licencia de conducir.
- En caso de solicitar dependencia para las prestaciones de Hogar, Hogar con centro de día, Hogar con centro educativo terapéutico, Centro de día y Centro educativo terapéutico, presentar informe cualitativo y cuantitativo de la Escala de Medición de

- Independencia Funcional (FIM) confeccionada por Lic. En Terapia Ocupacional
- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud, o inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a favor de las Personas con Discapacidad, dependiente de la Agencia Nacional de Discapacidad para prestaciones terapéutico educativas, educativas y asistenciales

Centro de Orientación y/o Coordinación de Servicios: Los beneficiarios podrán solicitar asesoramiento personalmente en la sede de la Obra Social, por teléfono al 4383-8907/4384-9338, o por e-mail al correo electrónico ospea@upsa-ospea.com.ar.

Para contactarse con nuestro Equipo Interdisciplinario deberán coordinar una reunión comunicándose a los teléfonos de la Obra Social o vía e-mail.

Las autorizaciones se renovarán anualmente, siempre refiriéndose al tratamiento prescripto sin estar sujeto a año calendario, exceptuando las modalidades educativas y el apoyo a la integración escolar.

Toda comunicación con respecto a autorizaciones y/o cambio de operatividad será comunicada vía correo electrónico al beneficiario o al prestador según corresponda.

Procedimiento de Autorizaciones: El Equipo Interdisciplinario evaluará la documentación presentada y realizará las auditorias correspondientes poniéndose en contacto tanto con el beneficiario como con el prestador elegido. Una vez realizada dicha auditoria/evaluación, se le comunicará por correo electrónico al beneficiario y al prestador la autorización del presupuesto presentado, con el fin de que la prestación se facture directamente a la Obra Social.

LISTADO DE PRESTADORES:

La Obra Social no cuenta con prestadores contratados para este tipo de prestaciones, las mismas se brindan con profesionales y/o instituciones propuestas y a elección del beneficiario.

**AREA DISCAPACIDAD
O.S.P.E.A.**